



VISTOS: el Proveído N° 009047-2024-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 001017-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la Hoja de Elevación N° 000730-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001956-2024-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001192-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta s/n de marzo de 2024, el Director del Festival Internacional de Teatro Familiar (FAMFEST) cursa invitación a la señora Melissa Giorgio Alcalde, coordinadora del área de públicos del Gran Teatro Nacional, para participar en el 17° Festival Internacional de Teatro Familiar FAMFEST 2024, evento que tiene como objetivo promover las artes escénicas y las industrias creativas dedicadas a las infancias, fortaleciendo lazos de colaboración nacionales e internacionales; así como en la 4ta versión de EXPOESCENA, instancia de mercado que incluye mesas de negocio, visado de obras, espacios de formación y trabajo en red. La FAMFEST - EXPOESCENA se llevará a cabo entre los días 20 y 24 de agosto de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; asimismo, se señala que la organización del evento cubrirá los gastos relacionados al alojamiento y alimentación;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea encargado de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 132-2018-MC, se conforma el Gran Teatro Nacional (GTN), como área funcional no orgánica en la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a cargo de la promoción, difusión y fomento de la cultura en sus diversas expresiones artísticas culturales;

Que, mediante el Informe N° 001017-2024-DGIA-VMPCIC/MC, complementado con el Informe N° 001127-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias



Culturales y Artes propone a la señora Melissa Giorgio Alcalde, servidora del Gran Teatro Nacional, para participar en el citado evento, lo cual permitirá al Gran Teatro Nacional contribuir al fortalecimiento e implementación de las actividades operativas del área de Públicos, alineándose con los objetivos de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC, con referencia a la formación de públicos y accesibilidad cultural, que responden al objetivo prioritario N° 2: “Incrementar la participación de la población en las expresiones artístico - culturales”; asimismo, facilitará la identificación y desarrollo de una propuesta de contenidos de referencia internacional y de calidad, que puedan conformar la propuesta de programación familiar que se desea retomar e impulsar durante 2025 en adelante. La experiencia y conocimientos adquiridos en estos eventos se traducirán en mejoras sustanciales en la oferta cultural, la gestión de públicos y la visibilidad internacional del GTN, consolidando el papel del Ministerio de Cultura como líder en la promoción de la cultura y las artes en Perú y en el ámbito global; asimismo, se precisa que la última actividad del evento está programada para el día 25 de agosto de 2024;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000730-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000197-2024-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la participación de la señora Melissa Giorgio Alcalde en el citado evento contribuiría a visibilizar las experiencias, proyectos y logros institucionales frente a una audiencia global, fortaleciendo la imagen y reputación del Ministerio, en línea con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC, que aprueba los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”;

Que, a través del Proveído N° 009047-2024-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, por las consideraciones expuestas, y atendiendo la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Melissa Giorgio Alcalde, servidora del Gran Teatro Nacional, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y traslados internos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, y el hospedaje y alimentación son asumidos por el FAMFEST;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **MELISSA GIORGIO ALCALDE**, servidora del Gran Teatro Nacional, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 20 al 25 de agosto de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 592.11
Viáticos (traslados internos x 6 días):	US\$ 333.00

TOTAL:	US\$ 925.11

Artículo 3.- Disponer que la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura